



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 25/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 72

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002016032890	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO- CORTE SUPREMA DE JUS	GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBEESTADO N°		

FECHA: 25 DE AGOSTO DE 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del 03 de agosto de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020160328900 seguido contra GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELAEZ - MAGISTRADA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, por queja formulada DE OFICIO- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó NEGAR la solicitud de nulidad del pliego de cargos presenta por la disciplinada con antelación.

Fecha de Estado: 25/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 72

Página

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
100111020002017027570	Abogados en Consulta	ELKIN FERNANDO BERNAL	MARISELA AGUIRRE BONILLA	ESTADO N° _____ FECHA: 25/08/2022	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020170275701 seguido contra MARISELA AGUIRRE BONILLA, por queja formulada Por ELKIN FERNANDO BERNAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra la abogada MARISELA AGUIRRE BONILLA, por haber operado el fenómeno jurídico de la prescripción de la acción disciplinaria.

Fecha de Estado: 25/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 72

Página 3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

300111020002016008890 Abogados - Apelación de Au. ANDREA CAROLINA LOPEZ PAUTT LEONARDO CARLOS CANO MORALESTADO N° _____

FECHA:25/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020160088901 seguido contra LEONARDO CARLOS CANO MORALES, por queja formulada Por CARLOS EDUARDO LOPEZ PAUTT, ANDREA CAROLINA LOPEZ PAUTT, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 5 de noviembre de 2021, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, a través del cual decretó la terminación del procedimiento en favor del abogado LEONARDO CARLOS CANO MORALES, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 25/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO No. 72

Página 4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
800111020002017000930	Funcionarios en Apelación	MARLON MAURICIO MARROQUIN GC	VICTOR DANIEL RAMIREZ LOPEZ JESTADO N°		

FECHA: 25/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 3 de agosto de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 18001110200020170009303 seguido contra VICTOR DANIEL RAMIREZ LOPEZ JUEZ PROMISCO DEL CIRCUITO DE PUERTO RICO CAQUETA, por queja formulada Por MARLON MAURICIO MARROQUIN GONZALEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario adelantado contra el doctor Víctor Daniel Ramírez López, en su condición de Juez Promiscuo del Circuito de Puerto Rico Caquetá y como consecuencia ARCHIVAR las presentes diligencias por las razones anotadas oportunamente.

Fecha de Estado: 25/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 72

Página

5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
900111020002017005360	Abogados - Apelación de A	ALEJANDRO ZUÑIGA BOLIVAR	JOSE LUIS OQUEENDO CONSTAIN	ESTADO N° _____	

FECHA:25/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17 de agosto de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 19001110200020170053601 seguido contra JOSE LUIS OQUEENDO CONSTAIN, por queja formulada Por ALEJANDRO ZUÑIGA BOLIVAR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 30 de noviembre de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, en la que se decretó la TERMINACION ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado JOSÉ LUIS OQUEENDO CONSTAIN, conforme a las consideraciones precedentes.

Fecha de Estado: 25/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 72

Página

6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernio
300125020002022000270	Abogados - Apelación de A	ESTHER DEL ROSARIO OVIEDO GALA	NELFI MERCEDES HERNANDEZ MOESTADO N°		

FECHA:25/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001250200020220002701 seguido contra NELFI MERCEDES HERNANDEZ MORENO, por queja formulada Por ESTHER DEL ROSARIO OVIEDO GALARCIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO disciplinario en favor de la abogada NELFI MERCEDES HERNÁNDEZ MORENO, por haber operado el fenómeno de la prescripción, de conformidad con las consideraciones expuestas.

Fecha de Estado: 25/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 72

Página

7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
700111020002017000880	Abogados - Apelación de A.	ISAAC JOAQUIN MONTENEGRO CANT	ANIBAL RAFAEL MERCADO SALCEDESTADO N°		

FECHA: 25/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 47001110200020170008801 seguido contra ANIBAL RAFAEL MERCADO SALCEDO, por queja formulada Por ISAAC JOAQUIN MONTENEGRO CANTILLO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 28 de marzo de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, en la que se decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado ANIBAL RAFAEL MERCADO SALCEDO, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

Fecha de Estado: 25/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 72

Página

8

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
200111020002017002200	Abogados - Apelación de Au	SEGUNDO BOLIVAR MADROÑERO HE	GERMAN MEDINA BOLAÑOS	ESTADO N° _____	

FECHA: 25/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001110200020170022001 seguido contra MARINO GERMAN MEDINA BOLAÑOS, por queja formulada Por BOLIVAR MADROÑERO HERNANDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional del 15 de marzo de 2022, por el Magistrado Álvaro Raul Vallejos Yela de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, mediante la cual, con fundamento en lo previsto en el artículo 103 de la Ley 1123 de 2007, dispuso la terminación anticipada de la investigación disciplinaria por prescripción, en favor del abogado MARINO GERMAN MEDINA BOLAÑOS, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

Fecha de Estado: 25/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 72

Página 9

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
400111020002017004390	Abogados - Apelación de A	JOSE JAVIER ORTIZ FERNANDEZ Y R/ ESTELLA ROPERO SANCHEZ	ESTADO N°		

FECHA: 25/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001110200020170043901 seguido contra ESTELA ROPERO SANCHEZ, por queja formulada Por JOSE JAVIER ORTIZ FERNANDEZ Y RAQUEL MORALES SANCHEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 13 de diciembre de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, mediante la cual, con fundamento en lo previsto en el artículo 103 de la Ley 1123 de 2007, dispuso la terminación anticipada de la investigación disciplinaria en favor de la abogada ESTELA ROPERO SÁNCHEZ, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

Fecha de Estado: 25/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 72

Página

10

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	-----------------------	----------------------	------------------	------------

600111020002017000190 Abogados en Apelación

COLPENSIONES -JESSICA MARCELA I JUAN ESTEBAN ORJUELA SIERRA

ESTADO N° _____

FECHA: 25/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

600111020002017002550 Abogados en Consulta

LIBARDO PRADO MOJICA

JUAN CARLOS PEREA MURILLO

FECHA: 25/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 3 de agosto de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020170025502 seguido contra JUAN CARLOS PEREA MURILLO, por queja formulada por LIBARDO PRADO MOJICA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado JUAN CARLOS PEREA MURILLO, conforme a las consideraciones precedentes.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
600111020002017011350	Funcionarios - Apelación de	GLORIA GARCIA	LUZ MARINA CASTELLANO OROZCO	ESTADO N° _____	

FECHA:25/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8 de junio de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020170113501 segundo contra LUZ MARINA CASTELLANO OROZCO - JUEZA 4 PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE CALL, por queja formulada Por GLORIA GARCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 12 de mayo de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante la cual ordenó la terminación del proceso a favor de la doctora Luz Marina Castellanos Orozco en calidad de Juez Cuarta Penal para Adolescentes con Funciones de Control de Garantías de Cali.

Fecha de Estado: 25/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 72

Página

12

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
600125020002021002690	Abogados - Apelación de A	LIDIA ANGELICA GARCIA LOAIZA	DANIELA BECERRA POSSU	ESTADO N°	

FECHA:25/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 3 de agosto de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020210026901 seguido contra DANIELA BECERRA POSSU, por queja formulada por LIDIA ANGELICA GARCIA LOAIZA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio de primera instancia del dieciocho (18) de agosto de dos mil veintuno (2021), proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante el cual TERMINÓ Y ARCHIVÓ el proceso disciplinario a favor de la abogada DANIELA BECERRA POSSU, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

REALIZÓ:
LIDIA ANGELICA GARCIA LOAIZA
REVISÓ:
EMILIANO RIVERA BRAVO



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 072

FECHA: 25 DE AGOSTO DE 2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del 03 de agosto de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020160328900 seguido contra **GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELAEZ - MAGISTRADA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN**, por queja formulada DE OFICIO- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **NEGAR** la solicitud de nulidad del pliego de cargos presenta por la disciplinada con antelación.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 103 y 105 de la LEY 734 DE 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELAEZ - MAGISTRADA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

Elaboró: **YANK JÉIR K OBS SIERRA GONZALEZ**
Escribiente Nominado

Revisó: **KAROL VANESSA CAMACHO PEÑALOZA**
Profesional Universitario Grado 21

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 072

FECHA: 25/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020170275701** seguido contra **MARISELA AGUIRRE BONILLA**, por queja formulada Por ELKIN FERNANDO BERNAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra la abogada MARISELA AGUIRRE BONILLA, por haber operado el fenómeno jurídico de la prescripción de la acción disciplinaria.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARISELA AGUIRRE BONILLA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21


ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 072

FECHA: 25/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020160088901** seguido contra **LEONARDO CARLOS CANO MORALES**, por queja formulada Por **CARLOS EDUARDO LOPEZ PAUTT, ANDREA CAROLINA LOPEZ PAUTT**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** el auto interlocutorio del 5 de noviembre de 2021, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, a través del cual decretó la **terminación del procedimiento** en favor del abogado **LEONARDO CARLOS CANO MORALES**, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LEONARDO CARLOS CANO MORALES Y CARLOS ALBERTO SCHMALBACH SILVA- DEFENSOR DE OFICIO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofia Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 072

FECHA: 25/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 3 de agosto de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **18001110200020170009303** seguido contra **VICTOR DANIEL RAMIREZ LOPEZ JUEZ PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PUERTO RICO CAQUETA**, por queja formulada Por **MARLON MAURICIO MARROQUIN GONZALEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario adelantado contra el doctor Víctor Daniel Ramírez López, en su condición de Juez Promiscuo del Circuito de Puerto Rico Caquetá y como consecuencia **ARCHIVAR** las presentes diligencias por las razones anotadas oportunamente.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **VICTOR DANIEL RAMIREZ LOPEZ JUEZ PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PUERTO RICO CAQUETA Y CESAR OMAR RODRIGUEZ PEREZ-ABOGADO DE CONFIANZA DEL DISCIPLINADO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

ELABORÓ: Juan Diego Arias Gómez
Auxiliar de Servicios Generales

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1072

FECHA: 25/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17 de agosto de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **19001110200020170053601** seguido contra **JOSE LUIS OQUENDO CONSTAIN**, por queja formulada Por **ALEJANDRO ZUÑIGA BOLIVAR**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 30 de noviembre de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, en la que se decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado **JOSÉ LUIS OQUENDO CONSTAIN**, conforme a las consideraciones precedentes.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSE LUIS OQUENDO CONSTAIN**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial


REVISÓ: Karel Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21


ELABORÓ: Juan Diego Arias Gómez
Auxiliar de Servicios Generales

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 072

FECHA: 25/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **23001250200020220002701** seguido contra **NELFI MERCEDES HERNANDEZ MORENO**, por queja formulada Por **ESTHER DEL ROSARIO OVIEDO GALARCIO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** disciplinario en favor de la abogada **NELFI MERCEDES HERNÁNDEZ MORENO**, por haber operado el fenómeno de la prescripción, de conformidad con las consideraciones expuestas.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **NELFI MERCEDES HERNANDEZ MORENO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21


ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 072

FECHA: 25/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **47001110200020170008801** seguido contra **ANIBAL RAFAEL MERCADO SALCEDO**, por queja formulada Por ISAAC JOAQUIN MONTENEGRO CANTILLO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 28 de marzo de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, en la que se decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado **ANÍBAL RAFAEL MERCADO SALCEDO**, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANIBAL RAFAEL MERCADO SALCEDO** y **SUS DEFENSORES JASON JAVIER PEREZ BOHÓRQUEZ** y **MARIANGEL CARRILLO SOTO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° ~~7~~ 072

FECHA: 25/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **52001110200020170022001** seguido contra **MARINO GERMAN MEDINA BOLAÑOS**, por queja formulada Por **BOLIVAR MADROÑERO HERNANDEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional del 15 de marzo de 2022, por el Magistrado Álvaro Raúl Vallejos Yela de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, mediante la cual, con fundamento en lo previsto en el artículo 103 de la Ley 1123 de 2007, dispuso la terminación anticipada de la investigación disciplinaria por prescripción, en favor del abogado **MARINO GERMAN MEDINA BOLAÑOS**, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GERMAN MEDINA BOLAÑOS** y **SU DEFENSOR JOSE LUIS CORAL ROMO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 072

FECHA: 25/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001110200020170043901** seguido contra **ESTELA ROPERO SANCHEZ**, por queja formulada Por JOSE JAVIER ORTIZ FERNANDEZ Y RAQUEL MORALES SANCHEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 13 de diciembre de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, mediante la cual, con fundamento en lo previsto en el artículo 103 de la Ley 1123 de 2007, dispuso la terminación anticipada de la investigación disciplinaria en favor de la abogada **ESTELA ROPERO SÁNCHEZ**, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ESTELA ROPERO SANCHEZ y SU DEFENSOR SAUL LUNA BARCO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Ciudadana Grado 5

REVISÓ: Karol Vanéssa Camacho P.
Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N°

072

FECHA: 25/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020170001901 seguido contra **JUAN ESTEBAN ORJUELA SIERRA**, por queja formulada Por **COLPENSIONES - JESSICA MARCELA LOZANO ARENAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: TERMINAR LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**, adelantada en contra del abogado **JUAN ESTEBAN ORJUELA SIERRA**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN ESTEBAN ORJUELA SIERRA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 072

FECHA: 25/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 3 de agosto de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001110200020170025502** seguido contra **JUAN CARLOS PEREA MURILLO**, por queja formulada por **LIBARDO PRADO MOJICA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra el abogado **JUAN CARLOS PEREA MURILLO**, conforme a las consideraciones precedentes.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN CARLOS PEREA MURILLO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

ELABORÓ: Juan Diego Arias Gómez
Auxiliar de Servicios Generales

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 25/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8 de junio de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020170113501 seguido contra **LUZ MARINA CASTELLANO OROZCO - JUEZA 4 PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE CALI**, por queja formulada Por GLORIA GARCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 12 de mayo de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante la cual ordenó la terminación del proceso a favor de la doctora Luz Marina Castellanos Orozco en calidad de Juez Cuarta Penal para Adolescentes con Funciones de Control de Garantías de Cali.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUZ MARINA CASTELLANO OROZCO - JUEZA 4 PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE CALI**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

ELABORÓ: Juan Diego Arias Gómez
Auxiliar de Servicios Generales

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **072**

FECHA: 25/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 3 de agosto de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001250200020210026901** seguido contra **DANIELA BECERRA POSSU**, por queja formulada por LIDIA ANGELICA GARCIA LOAIZA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** el auto interlocutorio de primera instancia del dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021), proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante el cual **TERMINÓ Y ARCHIVÓ** el proceso disciplinario a favor de la abogada **DANIELA BECERRA POSSU**, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DANIELA BECERRA POSSU**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

ELABORÓ: Juan Diego Arias Gómez
Auxiliar de Servicios Generales

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co